



BASES DEL PREMIO AVANZADORAS

1. OBJETO DEL PREMIO:

La Fundación Oxfam Intermón, domiciliada en Gran Vía de les Corts Catalanes 641, 08010 Barcelona, convoca, en el marco de la agenda de derechos de las mujeres y justicia de género, el Premio “**Avanzadoras**”, en colaboración con el periódico 20 minutos, la Universidad Antonio de Nebrija y SpainNAB.

El objeto del Premio es:

1.1 Dar a conocer al público en general a mujeres que, con esfuerzo y empeño, solas o en colaboración con otras personas, construyen un futuro a favor de una buena causa que rompe con alguna injusticia o consigue cambios positivos en su entorno, en adelante, se las denominará como ‘Avanzadoras’.

1.2 Mantener informadas a las candidatas de las actividades que realiza Oxfam Intermón y ofrecer la oportunidad de colaborar con proyectos de desarrollo, acción humanitaria, acción social y promoción del comercio justo, en los que la Fundación Oxfam Intermón esté involucrada.

2. ÁMBITO TERRITORIAL:

El Premio será válido en España peninsular, Islas Baleares e Islas Canarias.

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATAS:

Desde las 00:01 horas del día 06 de febrero de 2024 hasta el día 18 de febrero de 2024 a las 23:59 horas.

4. INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA:

La candidatura de una mujer que se considere una Avanzadora debe hacerse a través del formulario disponible en la web de Oxfam Intermón, habilitado para este efecto (<https://www.oxfamintermon.org/es/premio-avanzadoras>).

La candidatura deberá exponer en un texto (máx. 1500 caracteres) la historia de la candidata, que por su trayectoria personal y/o profesional haya contribuido a construir un mundo mejor.

La candidata podrá postularse ella misma (autocandidatura) o ser propuesta por una tercera persona.

Podrán optar al Premio todas las personas que cumplimenten correctamente el formulario de inscripción, expongan las razones para ser mujer Avanzadora y acepten expresamente las Bases del Premio.

Para la candidatura de Joven Avanzadora, podrán participar mujeres mayores de edad, y menores de treinta años en el momento de realizar la inscripción en el formulario, siendo necesario ser residente en España.

En el caso de que la candidatura sea sobre una tercera persona, la persona que le inscriba deberá acreditar que tiene el permiso de la candidata a mujer Avanzadora para que sus datos sean públicos (**ver enlace de autorización punto 6**). En caso contrario, la candidatura no será válida.

Para que la participación sea válida deberán estar todos los datos cumplimentados en el formulario de inscripción: nombre de la participante, apellidos, teléfono, correo electrónico e historia (todos obligatorios) de la persona participante. Solamente será válida una participación por persona y un solo correo electrónico.

Podrán ser propuestas a candidatas al Premio solo mujeres mayores de edad y que estén vivas. En caso de recibirse varios formularios con el mismo correo electrónico solo participará el primer formulario que sea recibido por Oxfam Intermón.

5. PREMIO:

El día 18 de febrero de 2024 se dará por finalizado la recepción de candidaturas y Oxfam Intermón seleccionará a través de un jurado a las ganadoras entre todas las candidatas propuestas e inscritas correctamente.

El jurado tendrá en cuenta que las candidatas se ajusten al concepto de Avanzadoras: *“mujeres que, con esfuerzo y empeño, solas o en colaboración con otras personas, construyen un futuro a favor de una buena causa que rompe con alguna injusticia o consigue cambios positivos en su entorno”*.

El jurado estará compuesto por las siguientes integrantes:

- Dña. Silvia Benaiges (directora de Public Engagement de Oxfam Intermón).
- Dña. Encarna Samitier (directora del diario 20minutos, medio colaborador de este concurso).
- Dña. Marta Saavedra Llamas (Vicedecana de la Facultad de Comunicación y Artes de la Universidad Antonio de Nebrija).
- Dña. Mariona González-(directora Economía e Innovación Social de Spain NAB).

Aunque en el momento de la inscripción se asocie a una categoría, el jurado una ganadora para cada una de las siguientes categorías:

1. - Categoría **“Acción social”**.
2. - Categoría **“Lucha contra las desigualdades”**.
3. - Categoría **“Emprendedora de impacto”**.
4. - Categoría **“Joven Avanzadora”**.

OXFAM INTERMÓN, informará a las mujeres avanzadoras seleccionadas como ganadoras por correo electrónico o contacto telefónico el día 26 de febrero de 2024, las mujeres seleccionadas tendrán 2 días para confirmar que aceptan el Premio. En caso de no ser

aceptado el Premio por alguna de las candidatas premiadas en su categoría, pasará a valorarse de nuevo a las candidatas finalistas en la categoría no aceptada.

El premio consistirá para cada ganadora, de cada una de las cuatro categorías, en:

1. Difusión y reconocimiento de su causa en el periódico 20 minutos, en los canales comunicativos de Oxfam Intermón, de Universidad Antonio de Nebrija y de SpainNAB.
2. Entrega de un galardón.

La ganadora de la categoría “Joven Avanzadora”, recibirá también como premio, una beca de estudios de un Máster, a elección de la ganadora, en la Universidad Antonio de Nebrija.

La Universidad Nebrija, colaborará en el concurso aportando como Premio a la ganadora de la categoría “Joven Avanzadora”, una beca del 100% que se aplicará sobre el importe de las cuotas mensuales / honorarios de docencia (quedando excluido cualquier otro concepto, tales como reserva de plaza o matrícula) del Máster de la Universidad Antonio de Nebrija. Será requisito indispensable para poder cursar el Máster objeto de la beca, que la ganadora de la categoría “Joven Avanzadora” cumpla con los criterios de admisión determinados por el ordenamiento jurídico y normativa interna de la Universidad, así como haber realizado y superado el proceso de selección de la Universidad Nebrija.

Este premio no será canjeable económicamente, y podrá ser disfrutado a partir del curso académico 2024/2025. Las becas serán sometidas a la fiscalidad vigente en España.

Los Premios se entregarán en un acto cuya celebración tendrá lugar el lunes 4 de marzo de 2024, en la sede de Princesa de la Universidad Antonio de Nebrija de Madrid.

El premio incluirá el desplazamiento de ida y vuelta para las ganadoras (desde el lugar de residencia en España) y un acompañante hasta el lugar del evento de entrega (Madrid) en caso de que la persona ganadora no sea residente en Madrid. Oxfam Intermón se reserva el derecho a decidir el medio de transporte en función del lugar de domicilio de la ganadora.

Las personas escogidas como ganadoras deberán tener disponibilidad para asistir a la recogida del Premio, así como aceptar su participación en acciones de comunicación (entrevistas, fotografías, video) que se puedan realizar para difundir tanto el premio como su labor. En caso de que las personas seleccionadas no tengan disponibilidad o no deseen participar en dichas actividades, o recibir el Premio, se considerará que desiste del mismo.

6. CANDIDATAS EXCLUIDAS:

Quedan excluidas del premio las personas que han sido o son miembros del equipo operativo de Oxfam Intermón (sólo trabajadores contratados) en el último año.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Consulta [nuestra Política de privacidad](#), en la que explicamos cómo puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

En el caso de que la candidata resulte ganadora, sus datos personales y su imagen **serán publicados en diferentes soportes a través de los cuales se comunica OXFAM INTERMÓN y serán cedidos a medios de comunicación tanto on line u off line titularidad de terceros (medios de comunicación como 20minutos, medio colaborador en el premio) Así mismo, podrán acceder a los datos la Universidad Nebrija y SpainNAB**

y se comunicará al resto de participantes quiénes han resultado ganadoras del presente Premio.

Sobre los datos personales de las personas propuestas como Avanzadoras.

La persona que proponga la candidatura de una participante garantiza haber informado a tales efectos a las personas que postule para una de las categorías y haber obtenido su consentimiento expreso para utilizar sus datos personales. Para ello, OXFAM INTERMON solicitará se acredite las mencionadas autorizaciones mediante una carta firmada por la tercera persona candidata y copia del Documento Nacional de Identidad de la misma.

A estos efectos OXFAM INTERMON pone a disposición del participante un documento para recabar **el consentimiento expreso y previo de las personas candidatas que debe rellenar y enviar en un plazo de 48 horas máximos tras la inscripción a jromero@oxfamintermon.org**

La persona que inscriba a la candidata, o en el caso de autocandidatura, será la única responsable de la veracidad de los hechos relatados, reservándose Oxfam Intermon, el derecho a exigir cuando lo estime oportuno, que se acredite dicha veracidad. Consecuentemente, la persona que inscriba a la candidata o en su caso la autocandidata responderá, dejando indemne a Oxfam Intermón, de las consecuencias que la información facilitada.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, los datos de las participantes, que sean elegidas ganadoras serán tratados por la Universidad Antonio de Nebrija, con domicilio en Campus de Ciencias de La Vida en La Berzosa, Hoyo de Manzanares, 28248, Madrid, correo electrónico lopd@nebrija.es y teléfono de contacto. 914521101. Datos del Delegado de Protección de Datos DPO@nebrija.es.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la convocatoria y se anuncie a los candidatos seleccionado y posteriormente, durante el tiempo que sea necesario para responder a las posibles responsabilidades legales nacidas como consecuencia de la participación en la convocatoria.

Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que se hayan facilitado los datos personales de un tercero, es su exclusiva responsabilidad haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por la Universidad, debiendo haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

8. USO DEL NOMBRE Y LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Las participantes en el concurso consienten la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la entidad convocante y entidades colaboradoras, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

Las participantes son las únicas responsables de la veracidad de sus datos, originalidad y autoría de las contribuciones presentadas al concurso, pudiendo ser descalificados en caso de incumplir estos requisitos. No obstante, la entidad convocante podrá llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad de los participantes a través de los documentos oficiales que acrediten la misma (DNI, pasaporte, etc.).

En caso de que los datos proporcionados por los participantes fueran falsos o no cumplieran alguno de los requisitos de las bases y resultasen ganadores del premio del presente concurso, la entidad convocante se reserva el derecho de descalificar a la ganadora y elegir a otra ganadora de entre las demás participantes, y así sucesivamente, hasta que los datos proporcionados por la ganadora elegida sean veraces, siendo siempre necesario que reúna las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, o bien, a discrecionalidad de la entidad convocante podrá declararse desierto el concurso.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a los Juzgados de Barcelona Capital.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Premio implica la plena e incondicional aceptación de todas sus bases, así como de los criterios que la entidad convocante estime oportunos aplicar para la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

Del mismo modo, la entidad convocante tendrá el derecho de modificar las presentes bases sin previo aviso, en caso de existir cualquier error en ellas. El reconocimiento como participante válida del Premio queda supeditado al cumplimiento de los requisitos para participar determinados en las presentes bases.

La no aceptación de estas bases supondrá la pérdida para el participante de cualquier Premio o derecho derivado del presente concurso.

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en un documento en formato PDF subido a <https://www.oxfamintermon.org/es/premio-avanzadoras>.

Cualquier aspecto no contemplado en estas bases será resuelto por la entidad convocante de acuerdo con sus propios criterios.

Barcelona, 6 de febrero de 2024

OXFAM INTERMÓN